

Las presentes condiciones de compra y sucesivas actualizaciones que, en su caso, realice Combino Pharm, S.L. ("Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm") serán aplicables a todas las compras de principios activos farmacéuticos, excipientes, material de acondicionamiento y cualesquiera otros materiales ("Producto") suministrados por proveedores ("Proveedores") con origen en órdenes de compra ("Orden de Compra") emitidas por Combino Pharm y confirmadas por el Proveedor.

La confirmación de la Orden de Compra por el Proveedor implicará conocimiento y aceptación por parte del Proveedor de las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm en vigor y su aplicación a dicha Orden de Compra, comprometiéndose el Proveedor desde la confirmación a cumplir con lo estipulado en las mismas. Las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm se incorporarán a cada Orden de Compra, pudiendo, asimismo, consultarse en www.combino-pharm.es.

Obligaciones del Proveedor

1. Precio. Las Órdenes de Compra se facturarán a los precios en vigor en el momento en que la Orden de Compra sea emitida por Combino Pharm.
2. Entrega. El Proveedor entregará el Producto en la dirección indicada en la Orden de Compra según el correspondiente Incoterm y de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm. Si el Producto se entregara en lugar distinto, el Proveedor se hará cargo de los gastos adicionales en que, en su caso, incurra para entregar el Producto en el lugar indicado en la Orden de Compra o en aquel lugar donde Combino Pharm le indique con posterioridad. El cumplimiento por parte del Proveedor de los plazos establecidos en una Orden de Compra se considerará esencial en relación a la ejecución de las obligaciones contenidas en una Orden de Compra.

Combino Pharm estará facultado para cancelar cualquier Orden de Compra que no sea entregada en el lugar y la fecha establecidos en la Orden de Compra.

3. Transmisión del título de propiedad. Riesgo de pérdida. La propiedad y el riesgo de la pérdida del Producto se transmitirán a Combino Pharm en el momento en que el Producto le sea entregado, de conformidad con el Incoterm establecido en la Orden de Compra. El Proveedor garantiza ser el legítimo propietario del Producto suministrado. Una vez consumada la transacción contemplada en una Orden de Compra, Combino Pharm adquirirá justo y legítimo título sobre el Producto, libre de cualquier carga.

4. Garantías. El Proveedor garantiza que el Producto ha sido fabricado cumpliendo con las Normas de Correcta Fabricación (NCF), cuando sean de aplicación, y los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) del Proveedor. El Proveedor garantiza que el Producto será conforme a su descripción, así como a sus especificaciones y muestras o modelos suministrados por el Proveedor y aprobados por Combino Pharm. El Proveedor garantiza, asimismo, que el Producto es apto para el comercio y adecuado al fin al que va destinado, que es nuevo y no ha sido reparado o reacondicionado. Las anteriores garantías no sustituyen sino que amplían o se adicionan a cualquier otra garantía del Producto establecida de forma expresa o tácita.

5. Reposición de Producto defectuoso. Combino Pharm inspeccionará el Producto a su recepción e informará al Proveedor de cualquier defecto visual dentro de los noventa (90) días desde la fecha de entrega. Combino Pharm informará al Proveedor de cualquier defecto que no sea discernible mediante inspección visual dentro de los sesenta (60) días desde su descubrimiento. En caso de reclamación por defectos el Proveedor reemplazará el Producto defectuoso de forma inmediata, independientemente de su conformidad o no con el defecto alegado por Combino Pharm.

En caso que el Proveedor no esté conforme con el defecto alegado y las partes no alcancen un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de comunicación del rechazo, la controversia será resuelta por un laboratorio independiente (que actuará como experto y no como árbitro) seleccionado por acuerdo de las partes. La decisión del laboratorio tras el análisis del Producto supuestamente defectuoso será definitiva y vinculante para las partes. El coste del análisis será a cargo de la parte cuyo análisis fuera erróneo. El Proveedor asumirá cualquier riesgo de pérdida, deterioro o destrucción del Producto defectuoso. Asimismo, el Proveedor será responsable de cualquier pérdida que sea ocasionada por negligencia grave de sus empleados.

6. Confidencialidad. El Proveedor acepta que el know-how, las especificaciones o cualquier otra información, incluyendo las condiciones particulares acordadas entre Combino Pharm y el Proveedor (tales como el precio), se considera información Confidencial. El Proveedor la mantendrá en secreto durante y después de la ejecución de la Orden de Compra.

Obligaciones de Combino Pharm

1. Pago. El pago se realizará en Euros (€). Salvo que se disponga de forma distinta en una Orden de Compra, el pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a noventa (90) días (pago día 30) desde la fecha de emisión de la factura. El pago se realizará de forma completa, sin deducción de ningún cargo bancario, comisiones o ningún otro concepto. Combino Pharm estará facultado para deducir de cualquier importe adeudado al Proveedor el importe de facturas que el Proveedor pudiera tener pendientes de pago a Combino Pharm, hasta que la cantidad pendiente quede saldada en su totalidad.

Disposiciones Generales

1. Aceptación por el Proveedor. Las Órdenes de Compra y las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm se considerarán aceptadas y, por tanto, serán vinculantes para el Proveedor desde que se produzca la confirmación de la Orden de Compra. El Proveedor indemnizará a Combino Pharm por cualquier daño, coste o pérdida originado por ejecución de una Orden de Compra incumpliendo las condiciones de entrega establecidas en la Orden de Compra confirmada y las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm.

2. Modificaciones en la Orden de Compra. Combino Pharm podrá, en cualquier momento cancelar, por escrito, una Orden de Compra o modificar, al alza o a la baja, las cantidades de Producto requeridas, así como efectuar cualquier otro cambio en la Orden de Compra (tales como modificaciones en el método de envío o acondicionado o en el lugar o/y horario de entrega). Si cualquiera de estas modificaciones implica un incremento o reducción en el coste o en los plazos de entrega del Producto, las partes acordarán ajustar el precio o los plazos de entrega (o ambos) y modificarán la Orden de Compra, ajustándola a las nuevas condiciones. En ningún caso podrá el Proveedor demorar la entrega del Producto en base a la falta de acuerdo respecto a la realización de ajustes en el precio o plazos de entrega establecidos en la Orden de Compra.

3. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. El Proveedor manifiesta que el Producto no infringe ninguna patente ni ningún otro derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual de terceros, y compensará a Combino Pharm por cualquier pérdida, daño, perjuicio o gasto (incluidos costes legales) en que pudiera incurrir Combino Pharm como resultado de una reclamación por infracción de patentes y/o cualquier otro derecho de propiedad industrial y/o intelectual que sea interpuesta por un tercero.

4. Interpretación. Las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm prevalecerán sobre cualquier condición contenida en una Orden de Compra que sea contraria a las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm. No obstante, si el Proveedor y Combino Pharm han suscrito un contrato de suministro y la Orden de Compra emitida es conforme a los pactos y condiciones establecidos en el contrato de suministro, contraviniendo lo dispuesto en las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm, las condiciones establecidas en la Orden de Compra prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm respecto a dicha Orden de Compra.

5. Las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm y las Órdenes de Compra confirmadas y cualquier otro documento que

pueda ser incorporado a las anteriores de forma expresa, constituyen el acuerdo total de las partes ("Acuerdo") y sustituyen cualquier acuerdo o comunicación previa, oral o escrita, entre las partes.

6. Nada de lo establecido en el Acuerdo podrá interpretarse como intención de las partes de constituir ningún tipo de sociedad, relación de agencia, distribución, unión temporal de empresas o cualquier otra forma de vinculación mercantil.

7. Cesión. El Proveedor no cederá, transmitirá, subcontratará o delegará ("Cesión") a favor de un tercero, en todo o en parte, una Orden de Compra o cualquier derecho u obligación derivada de la misma, incluyendo los derechos de cobro, sin el consentimiento expreso y escrito de Combino Pharm. Cualquier Cesión sin autorización expresa y por escrito de Combino Pharm será nula y no será vinculante para Combino Pharm. La Cesión a favor de un tercero que sea autorizada por Combino Pharm no exonerará al Proveedor de ninguna responsabilidad o/y obligación. Combino Pharm, previa notificación al Proveedor, podrá ceder, en todo o en parte, sus derechos y/o sus obligaciones derivadas de las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm y/o una Orden de Compra.

8. Actualizaciones. Combino Pharm podrá actualizar las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm en cualquier momento y por cualquier razón. Combino Pharm notificará al Proveedor las nuevas Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm tan pronto como sea posible.

9. Indemnizaciones y Seguros. El Proveedor indemnizará a Combino Pharm y le mantendrá indemne de cualquier responsabilidad por muerte, enfermedad o lesión de un tercero, y/o por las pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a un tercero, y/o de cualquier reclamación, demanda o procedimiento resultante directa o indirectamente de los anteriores y con origen en una acción u omisión del Proveedor, sus empleados, agentes, cesionarios o subcontratados en la ejecución de o en el cumplimiento de sus obligaciones en base a las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm y/o en una Orden de Compra, incluyendo, sin límite alguno, cualquier pérdida en relación a productos defectuosos, incluida la responsabilidad derivada en virtud de la legislación en materia de productos defectuosos que sea aplicable en cada momento.

El Proveedor mantendrá en vigor, a su coste, un seguro de responsabilidad por producto y retirada del mercado que cubra responsabilidades reales y potenciales hasta un mínimo de Doce Millones de Euros (12.000.000.- €).

10. Las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm y cualquier Orden de Compra se interpretarán de conformidad con la legislación española. Cualquier controversia que se origine entre las partes en relación con la interpretación o cumplimiento de las Condiciones Generales de Compra de Combino Pharm y/o una Orden de Compra se someterá al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, España.

Características de Empaquetado y Palets

1. El Producto deberá ser empaquetado, almacenado y transportado, respetando las características específicas de cada Producto así como las cantidades de Producto a entregar. El Producto contenido en cada palet debe siempre pertenecer al mismo lote de fabricación.

En el caso de que Combino solicite muestras de Producto, tales muestras deberán estar claramente identificadas como "muestras" y se remitirán a Combino Pharm, S.L. C / Fructuós Gelabert, 6-8 (Edificio Conata-2), 08970 Sant Joan Despi (Barcelona).

2. Palets: Cada palet deberá estar debidamente retractilado. Todos los palets deben estar completamente cubiertos con film transparente (Fuerza 70um sintético transparente de bandas de películas se debe utilizar para artículos estándar).

Las medidas de los palets deben ser de 80 x 120 cm. con una altura máxima de 140 cm. Incluido el palet (entregas por camión). Para los envíos por vía aérea, los palets no debe exceder la altura máxima de 0,75 mt. Los palets deben cumplir con los requerimientos establecidos en la CIPF (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria).

Se adherirán tres etiquetas (longitudinal, lateral y superior lados) a cada palet, indicando el destinatario, el nombre del Producto, número de lote y el peso. Estas etiquetas deben estar pegadas al film transparente de cada palet, con el fin de permitir una identificación clara del contenido de cada palet.

Otras etiquetas requeridas: "Advertencia: No Apilar». Dicha etiqueta debe estar adherida en cada bulto y también al film transparente del palet. Los bultos se colocarán en el palet siguiendo una secuencia numérica.

No se aceptarán palets con soldaduras "PKP" en las penetraciones, ya que de conformidad con la Asociación Europea del Palet (EPAL, en su acepción inglesa), se consideran imitaciones.

El Peso total (incluyendo el palet), no deberá exceder de 800 Kg.

Identificación de los bultos

Identificación de los bultos. El Proveedor deberá cumplir con los requerimientos relativos al marcado, empaquetado, transporte, almacenamiento y cualquier otro contenido en la Reglamentación sobre sustancias y residuos Peligrosos.

La siguiente información deberá figurar en todos los bultos y en el albarán de entrega:

En caso de principios activos, excipientes y cualquier otra materia prima: Nombre del fabricante, número de referencia del Producto de Combino Pharm, número de lote, número de bultos, fecha de caducidad, y fecha de re-test, fecha de fabricación, número de Orden de Compra. Los Productos considerados "sustancias peligrosas" deberán estar claramente identificados como tales.

En caso de material de acondicionamiento: Nombre del fabricante, la descripción del artículo, código interno del Proveedor y nombre de la planta de producción.

Identificación de los bultos parcialmente llenos, muestras y material de acondicionamiento. Los bultos parcialmente llenos deberán estar claramente marcados como "entrega parcial" en la correspondiente etiqueta. La etiqueta debe colocarse en la parte frontal junto a la etiqueta del bulto. Los bultos que contienen muestras de Producto deben ser claramente identificados como "muestras" en una etiqueta adherida en la parte frontal de cada bulto, junto a la etiqueta de identificación del bulto. En caso que los bultos contengan material de acondicionamiento, la etiqueta debe ser colocada en la parte delantera, junto a la etiqueta de identificación del bulto.

Documentación de entrega

1. Albarán de entrega. El albarán de entrega debe contener la siguiente información: Numero de Orden de Compra de Combino, nombre del Producto, nombre y dirección de la planta de producción, número de palets - ordenados de manera secuencial-, detallando cantidad de Producto por palet - organizado por lote, número de lote, fecha de caducidad, y número de lotes, número de bultos, la cantidad por bulto (en unidades) - y el importe total entregado, altura de los palets i peso bruto de cada palet, la identificación de mercancías o residuos peligrosos y la correspondiente documentos de identificación (incluyendo hojas de datos de seguridad exigidos por producto y TSB).

2. Certificados de Análisis. Los Certificados de Análisis, debe ser enviados a Combino a más tardar el día de la entrega. El albarán de entregas se remitirá a Combino dentro de 2 días hábiles antes de la entrega / recogida.

3. Horarios de Descarga. Salvo que figure otra cosa en la Orden de Compra, el horario de descarga es de 9:00 am a 12:00 pm.